

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
DE SAN MARCOS - SUCRE.**
Código Nº. 70-708-40-89-001

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, la presente Solicitud de Acción de Tutela, informándole que entró por reparto del Sistema De Red integrada Para La Gestión De Procesos Judiciales En Línea (TYBA), con el radicado N° 70-708-40-89-001-2024-00050-00.

San Marcos, Sucre, 22 de febrero de 2024



JAIME DEL CRISTO VERGARA MEZA.
SECRETARIO.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
SAN MARCOS-SUCRE**

San Marcos, Sucre, Veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro
(2024)

Vista la nota secretarial que antecede, se ordena:

Aprehender el conocimiento de la presente Acción de Tutela, con Radicación asignada por el Sistema de Red Integrada TYBA, N° 70-708-40-89-001-2024-00050-00.- En consecuencia, radíquese en el libro respectivo y vuelva al despacho para ordenar lo pertinente.

C U M P L A S E



Luz Esther Yepez
LUZ ESTHER QUINTERO YEPEZ
Juez

SECRETARIA: San Marcos, 22 de febrero de 2024

Radicado en la fecha bajo el No. 70-708-40-89-001- 2024-00050-00, Folio No. , del Libro Radicador de Acciones de Tutelas No. , en cumplimiento al auto anterior. Pasa al Despacho.



JAIME DEL CRISTO VERGARA MEZA.
SECRETARIO.

Correo: j01prmpalsanmarcos@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 2754780 Ext: 2152/2153 Celular: 3007121520

Calle 18 No. 24 – 56 Piso 2 “PALACIO DE JUSTICIA” - San Marcos - Sucre

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
DE SAN MARCOS - SUCRE.**
Código Nº. 70-708-40-89-001

**San Marcos, Sucre, Veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro
(2024)**

REF.: ACCIÓN DE TUTELA

ACTOR: ALBEIRO JOSE VILLAMIZAR PEREZ

ACCIONADOS: IMDER SAN MARCOS, SUCRE Y ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MARCOS, SUCRE.

DERECHO FUNDAMENTAL: DE PETICIÓN

RADICADO: 2024-00050-00

El señor ALBEIRO JOSE VILLAMIZAR PEREZ, mayor de edad, de Corozal-Sucre, identificado con la cédula de ciudadanía No. 92.258.762, actuando en su propio nombre, presenta Acción de Tutela contra el IMDER SAN MARCOS, SUCRE, representado por su Director, señor ALBERTO CARDENAS y el MUNICIPIO DE SAN MARCOS, SUCRE, representado por su Alcalde, Señor ARNULFO MIGUEL ORTEGA LOPEZ, o quien haga sus veces al momento de su notificación, con el fin le sea amparado el derecho fundamental de Petición.

Por reunir los requisitos legales, y de conformidad con el artículo 86 de la Constitución Política y el Decreto reglamentario 2591 de 1991, se,

R E S U E L V E:

1º. Admítase la presente acción de tutela.

2º. Téngase como pruebas dentro de la presente acción, los documentos aportados por el accionante, a los cuales se les dará su valor probatorio al momento de fallar.

3º. Ofíciense al IMDER SAN MARCOS, SUCRE, representado por su Director, señor ALBERTO CARDENAS y a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MARCOS, SUCRE, representada por su Alcalde, señor ARNULFO MIGUEL ORTEGA LOPEZ, o quienes hagan sus veces, para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir del recibo de la comunicación, y conforme al artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, rinda informe claro y detallado sobre los hechos expuestos en la presente Acción de Tutela y aporte la documentación en que fundamenta su contestación.

4º: PREVÉNGASE a los accionados que, el informe se considerará rendido bajo la gravedad del juramento y que de no dar respuesta oportuna hará presumir por ciertos los hechos de la tutela y se entraría a resolver de plano, conforme al artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

5º. Téngase el señor ALBEIRO JOSE VILLAMIZAR PEREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 92.258.762, como accionante en este asunto, quien actúa en su propio nombre.

Correo: j01prmpalsanmarcos@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 2754780 Ext: 2152/2153 Celular: 3007121520

Calle 18 No. 24 – 56 Piso 2 “PALACIO DE JUSTICIA” – San Marcos - Sucre

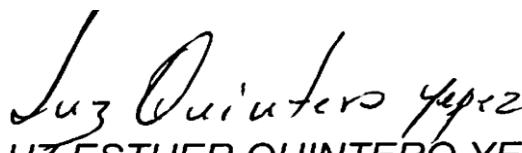


**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
DE SAN MARCOS - SUCRE.
Código Nº. 70-708-40-89-001**

6º Aclárese que, de acuerdo a la presentación del derecho de petición por parte del accionante, con fecha 12 de febrero de 2024, la entidad accionada se encuentra dentro del término legal para contestar dicha solicitud.

7º. Notifíquese este auto a las partes por el medio más expedito, enviando Copia de la demanda, de sus anexos y del presente auto a los correos electrónicos dispuestos en la demanda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUZ ESTHER QUINTERO YEPEZ

Juez Primero Promiscuo Municipal de San Marcos

Correo: j01prmpalsanmarcos@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 2754780 Ext: 2152/2153 Celular: 3007121520

Calle 18 No. 24 – 56 Piso 2 “PALACIO DE JUSTICIA” - San Marcos - Sucre